JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Doña Estrella Delgado de Arnaiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 118/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Estructuras Elio Antonio, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de mayo de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1257, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de junio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de julio de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Número 24 de la división horizontal, nave industrial señalada con el número 11 dentro de la manzana o conjunto determinada como C-2, con frente a la calle C, en el plano parcelario del Plan Parcial de Ordenación del polígono industrial denominado «El Portal», en término de Jerez de la Frontera, con superficie de 333 metros 36 decímetros 70 centímetros cuadrados, de los cuales 83 metros 36 decímetros 80 centímetros cuadrados corresponden a patio cubierto y el resto, 249 metros 99 decímetros 90 centímetros cuadrados corresponde a la nave propiamente dicha. La nave contiene en su interior, e incluida en su superficie, un modulo de oficina y dos cuartos de aseo, con superficie total construida de 21 metros 62 decímetros cuadrados. Linda, entrando: Frente, la calle de su situación; derecha, nave y patio de su misma manzana número 10; izquierda, nave y patio de su misma manzana número 12, y fondo, nave de su misma manzana número 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jerez en el tomo 1.418, folio 81 vuelto, libro 398, finca 28.479, inscripción cuarta.

Tasado a efectos de subasta en 15.000.000 pesetas.

Tipo de subasta: 15.000.000 de pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 6 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Estrella Delgado de Arnaiz.—El Secretario.—19.930.

LALÍN

Edicto

Don Ignacio de Frías Conde, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lalín (Pontevedra),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número 21/98, para la declaración de fallecimiento de don Adolfo José María Fondevila Otero, natural de San Miguel de Oleiros (Silleda), nacido el 2 de julio de 1887, hijo de don Manuel Fondevila Torres y doña Ramona Otero García, el cual se ausentó del lugar de su nacimiento sobre el año 1930, residiendo en la ciudad de Buenos Aires, en la República Argentina, y no teniendo noticias del mismo desde el año 1960, ignorándose su paradero; lo que se hace público para los que puedan dar noticias del desaparecido y puedan comparecer en el Juzgado y ser oídos.

Dado en Lalín a 2 de marzo de 1998.—El Juez, Ignacio de Frías Conde.—La Secretaria.—16.607.

y 2.ª 20-4-1998

LAREDO

Edicto

Don Pedro Clavero Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Laredo (Cantabria),

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 145/1997 seguidos en este Juzgado, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Residencia Escala, de Laredo, representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Cuevas Íñigo, contra doña Ángela María Herce Herce, declarada en situación procesal de rebeldía, se ha acordado sacar a subasta, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las doce horas, por primera vez el día 20 de mayo de 1998; por segunda vez el día 17 de junio de 1998; por tercera vez el día 15 de julio de 1998; celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad de la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración del bien embargado, que asciende a 13.500.000 pesetas; para la segunda el 75 por 100 de aquél; celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, clave de procedimiento 38440001414597, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no será inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—A instancia del acreedor, se saca el bien, a pública subasta sin suplir, previamente, la falta de títulos de propiedad.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día inhábil, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil.

Bien objeto de subasta

Piso vivienda, sito en el edificio «Escala», calle avenida de la Victoria, número 3-D, de Laredo, finca número 23.591, libro 216, tomo 465, del Registro de la Propiedad de Laredo.

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente en Laredo a 10 de marzo de 1998.—El Secretario, Pedro Clavero Fernández.—20.174.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Rosalía Fernández Alaya, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 854/1993 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Rodríguez Castillo y doña Pilar Valerón García, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de mayo de 1998, a las nueve horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3544/0000/17/0854/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Hágase saber a los deudores, mediante la notificación de la presente resolución, el señalamiento de subasta acordado, por si les interesa antes de verificar el remate liberar sus bienes pagando principal y costas, para lo que se librarán los correspondientes despachos.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de junio de 1998 y hora de las nueve, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de julio de 1998 y hora de las nueve, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 7.999. Vivienda. Libro 85, folio 90, del Registro de la Propiedad número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Su valor de tasación es de 12.482.800 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 11 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Rosalía Fernández Alaya.—El Secretario.—20.127.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Francisco José Rodríguez Morilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio embargo y venta judicial del buque número 311/1997, a instancia de Autoridad Portuaria de Las Palmas, representado por la Procuradora doña Josefa Cabrera Montelongo, contra el buque «Mágica» por providencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta y término de veinte días, el bien inmueble embargado al demandado que ha sido tasado pericialmente en la cantidad que se indicará.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, tercera planta, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de mayo de 1998, a las doce horas, y al tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 22 de junio de 1998, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo.

Y en la tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 20 de julio de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuera día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Se advierte:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a terceros, por la parte actora, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efecto de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de lo que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse en ellos los licitadores no teniendo derecho a exigir ningún otro estando de manifiesto los autos en Secretaría.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valor de la tasación: 35.000.000 de pesetas.
Buque: Mágica.
Pabellón: Panamá.
TRB: 869.
TRN: 399.
ESL: 59,37.
Manga: 10,62 metros.
Número Lloyd: 7110490.
Número de escala: 96/08545.

Se hace constar que el presente edicto sirve de notificación en legal forma a los demandados, en el supuesto de que no fuere posible verificarse personalmente. Asimismo, y para en el caso de que el señalamiento de la subasta cayera en día inhábil, se entenderá que se celebra al día siguiente hábil.

Dado en Las Palmas a 13 de marzo de 1998.—El Secretario.—20.143.

LEÓN

Edicto

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de León,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio menor cuantía, bajo el número 259/1995, y promovidos por «Comunidad de Bienes García y Pardo, C. B.», contra don Felipe Díez Escanciano, sobre reclamación de 3.535.750 pesetas, más 1.000.000 de pesetas para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado a la parte demandada, que luego se relacionará y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el paseo Sáenz de Miera de esta localidad, el día 21 de mayo de 1998 para la primera, 22 de junio de 1998 para la segunda y el día 23 de julio de 1998 para la tercera, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, oficina Juzgados, cuenta número 2119/0000/15/0259/95, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del total precio de remate, que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta.—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Parcela de terreno, en término de Villaquilambre, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de «Rodera de las Cestillas», de una extensión superficial aproximada de 4.700 metros cuadrados, que linda: Norte, rodera; este, don Felipe Bayón; oeste, don Cándido León, y sur, don Francisco Blanco. Es la parcela 639 del polígono 15 del catastro. Sobre dicha parcela existe la siguiente construcción: Nave compuesta de planta baja y alta, con una superficie cubierta por planta de 1.220 metros cuadrados, lo que en total suman ambas plantas 2.440 metros cuadrados. Dentro de su perímetro también existe un pozo artesiano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León al folio 51 del libro 44 del Ayuntamiento de Villaquilambre, tomo 1.104 del archivo, número de finca 4.275.

Valorada en 24.000.000 de pesetas.

Dado en León a 12 de marzo de 1998.—La Secretaria judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.—19.921.

LOGROÑO

Edicto

Doña María Dolores del Campo Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Logroño,

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 387/1997, promovidos por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra la finca hipotecada por «Mármoles Gali, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bretón de los Herreros, 7, planta quinta, teniendo lugar la primera subasta el día 23 de junio de 1998, a las diez horas, la segunda subasta (si resultara desierta la primera) el día 23 de julio de 1998, a las diez horas y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda) el día 23 de septiembre de 1998, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de debitorio, en segunda el 75 por 100 de dicha cantidad y la tercera sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales en el Banco Bilbao Vizcaya, de Logroño, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera, el 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de